

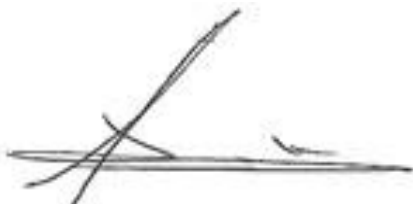
Política de Independencia, Imparcialidad, Integridad y Confidencialidad

LC-PC-02 V5

Para el cumplimiento de la Política de Imparcialidad, Integridad y Confidencialidad, la Alta Dirección de INSPER asegura que:

- El personal técnico y administrativo de INSPER se encuentra libre de presiones comerciales, financieras o de otra índole que puedan influir en sus decisiones antes, durante y después de realizar los servicios solicitados por el cliente.
- Las decisiones que toma la dirección están enfocadas en lograr la eficacia del servicio que ofrece INSPER y en ningún caso se enfocan en beneficiar o perjudicar a determinado cliente, sino que por el contrario se pide al personal ser lo más estrictos en el cumplimiento de los procedimientos y en la búsqueda de la mejora continua del sistema de gestión implementado.
- Todas las actividades que desarrolla INSPER son realizadas con total imparcialidad e integridad. El personal de INSPER se abstiene de mantener vínculos (comerciales, asesorías, consultorías, entrenamientos, capacitaciones) con el cliente que sean distintos al servicio solicitado y que pudieran poner en riesgo la imagen de INSPER.
- La alta dirección declara su imparcialidad, así como la de su personal, quienes están libres de toda presión indebida, comercial, financiera o de otra índole, que pueda influir en su juicio técnico.
- Toda documentación e información facilitada por el cliente u obtenida por otros canales, se trata con absoluta confidencialidad. El personal de INSPER declara que se abstiene de hacer comentarios con otros clientes u otras personas de cualquier información del cliente. La única excepción ocurre cuando por alguna obligación legal u otro tipo INSPER tenga que revelar alguna información. Si la obligación legal lo permite, se informa al cliente de inmediato.
- Las actividades y resultados que emita INSPER son transparentes para el cliente. Si el cliente lo requiere, puede revisarse en conjunto los resultados y certificados que provengan de un servicio de calibración, **verificación inicial y en uso** solicitado por el mismo; aplicando el procedimiento de atención de quejas y apelaciones descritos por INSPER y que hace de conocimiento al cliente cuando lo solicite.

Lima, 02 de enero de 2025



Adolfo Bustamante Castillo
Gerente General